DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA LIGA DE TENIS DEL CESAR

LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

MANIFIESTA:

Que previo estudios y evaluación de la capacidad técnica y administrativa de la **LIGA DE TENIS DEL CESAR**, realizada por esta sectorial administrativa, conforme a su objeto social en sus estatutos y experiencia obtenida, se observa que esta cumple con la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL EN LA DISCIPLINA DE TENIS, VIGENCIA 2024"** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN **2024002200069 PRIORIZADO EN EL TRIGESIMO OCTAVO COMITÉ (38) DE LA INVERSIÓN SOCIAL, DE 5 DE JULIO 2024.**

Que una vez revisada la documentación allegada por la **LIGA DE TENIS DEL CESAR**, se encuentra que es idónea, según la verificación a su actividad social de conformidad a sus estatutos, ya que es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Cesar, mediante **RESOLUCIÓN NO 000876 DEL 25 DE MARZO DE 1992,** que propende por el fomento y organizar la práctica del deporte y sus cualidades deportivas dentro del ámbito territorial del Departamento, e impulsar programas de interés público y social.

La **LIGA DE TENIS DEL CESAR**, cumple con el requisito de experiencia para el desarrollo de las actividades que se derivan del objeto antes descrito, ya que ha celebrado diversos convenios con esta entidad gubernamental (Gobernación del Cesar), y estos reposan en los archivos de la misma y archivos de esta sectorial de Recreación y Deportes, los cuales se relacionan de la siguiente forma:

La **LIGA DE TENIS DEL CESAR,** es un organismo privado, sin ánimo de lucro, que cumple con funciones de interés público y social, constituido con el objeto de fomentar y patrocinar la práctica de TENIS, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Identificada con el **NIT. 800.157.562**, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Cesar, mediante **RESOLUCIÓN NO 000876 DEL 25 DE MARZO DE 1992**, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia, con la capacidad técnica y administrativa para cumplir con el objeto del contrato y la disposición para continuar con su labor.

Igualmente y respecto a la **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, se verifica que el objeto social de La Liga de Tenis del Cesar, tiene correspondencia con la actividad del Plan de Desarrollo Departamental, además de contar con experiencia e idoneidad, así como la de los integrantes del Órgano Administrativo, mediante la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Código de Policía del Representante Legal y de la Liga Deportiva.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en la legislación actual, que la propuesta se ajusta al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción, La Secretaria de Recreación y Deportes considera que es viable para celebrar el contrato de apoyo con **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL EN LA DISCIPLINA DE TENIS, VIGENCIA 2024".**

La Liga de Tenis del Cesar, cuenta con experiencia e idoneidad, ya que ha celebrado los siguientes contratos con diferentes entidades.

A.- Convenio de Asociación No 2021 03 0027, celebrado con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA TENIS DEL CESAR, PARA PARTICIPAR CON LASDIFERENTES SELECCIONES EN CAMPEONATOS Y/O TORNEOS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS CONFORME AL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓNCOLOMBIANA DE TENIS Y OTRAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS CONFORME A LA PROGRAMACIÓNINTERNA DE LAS DIFERENTES LIGAS DE TENIS AÑO 2021 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR YFORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN**

ELDEPARTAMENTO EL CESAR – VIGENCIA 2021" Valor del Convenio $ 65.000.000.00 plazo de ejecución: 7 MESES.

B.- Convenio de Asociación No 2022 03 0051, celebrado con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORIAS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO, PARA LA PARTICIPACION Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LASDIFERENTES CATEGORIAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASI MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".".** Valor del Convenio $ 56.000.000,00 plazo de ejecución: 4 Mes(es).

C.- Convenio de Asociación No 2023 03 0261, celebrado con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE TENIS DEL CESAR CLASIFICADOS PARA REPRESENTAR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023".** Valor del Convenio $ 32.149.000 plazo de ejecución: 1 Mes(es) y 10 día(s).

Lo anterior teniendo en cuenta que la Liga allega copias de convenios celebrados, acreditando la idoneidad, experiencia técnica y administrativa para la ejecución del objeto que se pretende celebrar a través de un convenio de asociación.

Así mismo, se deja constancia de la verificación que se le hizo a los miembros del órgano de administración o personal administrativo de la Liga de tenis del Cesar, donde consta que no se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Lo anterior a través de las consultas en las plataformas en líneas de los entes de control pertinente a los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, encontrando ningún tipo de impedimentos e inhabilidades para contratar o recibir apoyo mediante convenios. Además, cumple con los aportes en dinero estipulados en la norma para poder celebrar este tipo de convenio de igual manera cumple con los requisitos de buena reputación del personal que conforma su órgano de administración es decir que no se encuentren en conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no se encuentres inhabilitados para contratar con el estado.

Lo anterior de conformidad a los parámetros exigidos por el Decreto 092 de 2017 en concordancia con la guía expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Dicha verificación se hizo atendiendo lo estipulado por la normatividad Vigente *(Decreto 777 de 1992, artículo, subrogado por el Decreto 1403 de 1992).*

Para mayor Constancia se firma en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del 2024.

Rayssa Rincon

RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO
Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar.

Proyecto: Carlos Mario Castilla Gutierrez – Profesional Universitario II.